



Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Resolución Directoral N° 00774 2026-UGEL-VH

Vilcas Huamán, 12 JUN 2026

Visto, la Orden de Proyección N° 764-2026-DREA-DUGEL-EPER-VH, el Informe N° 033-2026-GRA-DREA/UGEL-VH/AGP-ESP.ASEC y demás documentos adjuntos que corren en autos en el presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal f) del artículo 21° de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 28036; Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832; Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036; Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potenciar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2025-IEP. N° 38221/Mx-P de 01 de julio de 2025 emitido por la Institución Educativa N.° 38221/Mx-P del distrito de Saurama en la provincia de Vilcas Huamán resuelve reconocer y acreditar a la etapa UGEL a los deportistas ganadores de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos escolares deportivos y paradesportivos de la etapa distrital categoría "A", organizado y ejecutado durante los días 26 y 27 de junio de 2025 en la Institución Educativa Pública N.° 38221 los cuales participara en la etapa UGEL;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°92-2026-MINEDU aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos – JEDPA, el cual tiene por objeto brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos-JEDPA, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de las y los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 501- 2025-MINEDU aprueba la "Norma Técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación Básica para el año 2026";

Que, a través del Informe N° 033-2026-GRA-DREA/UGEL-VH/AGP-ESP.ASEC de 27 de mayo de 2026 emitida por el Asistente en Servicios de Educación y Cultura del Área de Gestión Pedagógica de



la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, solicita la emisión del Acto Administrativo sobre la Nominación de Sede Organizador de los JEDPA del Distrito de Saurama de la Categoría y "A" para el año 2026;

Estando, con el orden de proyección, visado por el Jefe (e) de Personal, el Director del Sistema Administrativo II, el Director del Área de Gestión Institucional, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y el Director del Programa Sectorial III, de esta Sede Institucional; y,

De conformidad a la Ley N° 28044; Ley General de Educación y el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 28036; Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832; Resolución Ministerial N°501-2025-MINEDU; Resolución Viceministerial N°0092-2026-MINEDU y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Sectorial N° 852-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 18 de mayo del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Nominación de Sede Organizadora de la Etapa Distrital de los JEDPA del Distrito SAURAMA de la Categoría "A" para el año 2026, para la organización y ejecución, según el cuadro siguiente:

ETAPA DITRITAL DE LOS JEDPA	AÑO	SEDES ORGANIZADORES DE LOS JEDPA DEL DISTRITO DE SAURAMA DE LA CATEGORÍA "A"
DISTRITO DE SAURAMA	2026	IEP. N° 38146/Mx-P de Huallhua Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional: (<http://www.ugelvilcashuaman.gob.pe>) para conocimiento del público y de más fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las sedes organizadoras y a los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán e instancias interesadas con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. WALTER MEDINA LIZARBE

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

WML/DUGELVH
RRG/D.ADM
PGS/D. AGI
RFB/R.PER (e)
WPG/PROY.
Proyecto N°764-2026